

ANUNCIO: AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE FLORES CON OCASIÓN DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS

Con motivo de la festividad de Todos los Santos, se procede a la apertura del procedimiento para la venta ambulante de flores en Plaza de Santa Catalina, Plaza de las Flores, Cementerio de Nuestro Padre Jesús y C/ Párroco Pedro Conesa, los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2018.

Instancia:

- Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de las formas contempladas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Baremo:

Para la concesión de las autorizaciones se atenderá como criterio de adjudicación al siguiente baremo:

1.- Orden cronológico de presentación de solicitudes hasta:	1 punto
2.- Tener la condición de productor de flores	2 puntos
3.- Profesionalidad	3 puntos

Documentación:

1) Personas físicas:

- Instancia normalizada indicando nombre, domicilio, DNI/NIE del vendedor y ubicación.
- Fotocopia DNI o NIE.
- Fotografía tamaño carnet.
- Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros.
- Alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda o el perteneciente a una cooperativa que también figure de alta o equivalente en caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, y estar al corriente en el pago.

2) Personas jurídicas: Las instancias de las personas jurídicas, cuyo representante tendrá que acreditar su condición, habrá que acompañar la totalidad de los documentos anteriores previstos para las personas físicas con respecto a la persona que ejercerá la actividad de venta.

Plazo:

- 5 días a partir del día siguiente a su publicación